

# Reporte provincia de Tucumán<sup>(\*)</sup>

por VÍCTOR ESTEBAN NADER, DANIEL MÉNDEZ, MARÍA MICAELA LÓPEZ SANTANDER y JUAN PABLO VALDEZ

**Sumario:** 1. RÉGIMEN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. 1.1. ASPECTOS GENERALES. – 2. ELECCIONES 2023. 2.1. INCUMBENT Y REELECCIÓN DEL PARTIDO. 2.2. DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES. 2.3. RESULTADOS ELECTORALES: PORCENTAJES, NIVEL DE PARTICIPACIÓN, NIVEL DE CONCENTRACIÓN DEL VOTO: COMPOSICIÓN DE LOS LEGISLATIVOS EN RELACIÓN AL PARTIDO DE GOBIERNO. 2.4. COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: ELECCIONES PASO Y GENERALES DE 2023. 2.4.1. Elecciones generales. 2.4.2. Elecciones PASO. 2.4.3. Comparación de resultados.

## 1. Régimen electoral de la provincia de Tucumán

### 1.1. Aspectos generales

Las características y lineamientos básicos del régimen electoral de Tucumán se hallan delimitados por el artículo 43 de la Constitución Provincial. A partir de estos estándares se sancionó la ley 7876 y sus modificatorias (8532; 8783; 9139; 9163; 9569), definiendo el plexo normativo a acudir en materia electoral para los tucumanos.

La contienda electoral para definir a los funcionarios de los poderes ejecutivos y legislativo, a nivel provincial y municipal, se desarrolla cada cuatro años. El Gobernador en ejercicio fija la fecha de los comicios debiendo adecuarse a ciertas pautas temporales fijadas por la Constitución. La regla es que las elecciones deberán realizarse dos meses antes de que finalice el mandato de los representantes (29 de octubre) con la excepción de que, si así lo desease, el Gobernador puede determinar que los comicios se celebren en simultaneidad con los nacionales, esta última posibilidad, sin embargo, no ocurre desde el retorno a la democracia<sup>(1)</sup>. De todas formas y habitualmente los sufragios se realizan con mayor antelación a lo fijado por el texto constitucional. En el caso de 2023, originalmente el Gobernador fijó fecha para el acto eleccionario el 4 de

mayo, sin embargo, finalmente los comicios tuvieron lugar el 11 de junio<sup>(2)</sup>.

El Gobernador y Vice son elegidos por sufragio directo, considerándose a tal fin, a toda la provincia como un único distrito electoral. Resultará elegido el que obtuviese la mayor cantidad de votos. La Constitución no prevé un mecanismo de “ballotage” o segunda vuelta, motivo por el cual, en caso de empate, faculta a la Legislatura para decidir a quién se inviste con el cargo, a través de una votación. La carta magna provincial habilita al Ejecutivo a la reelección por un período consecutivo.

Sin embargo, en el caso del vicegobernador, aun cumplido ambos mandatos, la Constitución posibilita su candidatura para desempeñarse como titular del Poder Ejecutivo pudiendo postularse para el cargo de Gobernador<sup>(3)</sup>.

La Legislatura de Tucumán adopta un modelo unicameral y se compone por 49 parlamentarios, este último número es determinado por la Constitución provincial, sin admitir variables que puedan modificar la cuantía de los legisladores. Al igual que el Ejecutivo, el Parlamento provincial se renueva cada cuatro años, en su totalidad. Sus miembros son elegidos por simple pluralidad de sufragios pudiendo ser reelectos por un período consecutivo.

Para la elección de legisladores la Provincia se divide en tres distritos: sección electoral capital, sección electoral este –compuesta de seis departamentos– y sección electoral oeste –esta última integrada por diez departamentos–. En cuanto a la distribución de escaños, se emplea el sistema D’Hont, al igual que en la Cámara de Diputados de la Nación.

Cabe consignar un último detalle, no por ello menos importante, respecto del régimen electoral de Tucumán. La Constitución no prevé la sustanciación de primarias abiertas para determinar a los candidatos en el seno de cada partido. No obstante, opta por un sistema que comparte algunas similitudes con el régimen de lemas y sublemas, denominado “sistema de acoples”. Recibe este nombre dado que los partidos políticos, o alianzas electorales que se presenten a la contienda para cargos municipales o para integrar el parlamento provincial u otras categorías, deberán adherirse o unirse en la boleta a algún candidato a gobernador y/o intendente, admitiéndose esta posibilidad incluso cuando se trate de partidos políticos distintos. De esta manera, el candidato a gobernador acarrea todos los votos de las listas que se acoplan a la suya en la boleta.

Este sistema también conlleva que las internas partidarias se diriman en las mismas elecciones generales, dado que pueden existir distintas listas dentro de los partidos o alianzas electorales que se acoplarán a los candidatos a gobernador o intendente.

## 2. Elecciones 2023

En el transcurso del año los tucumanos tuvimos cuatro asignaturas electorales. En la escena provincial, se celebraron elecciones generales donde se renuevan los cargos del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, este último –como se consignó con anterioridad– se renueva en su totalidad. En igual sintonía los Ejecutivos y Legislativos municipales también renovaron sus autoridades.

En el plano nacional, a los tucumanos nos tocó renovar cinco de las nueve bancas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

A continuación, enumeramos las principales fuerzas políticas al momento de presentarse a la contienda electoral provincial, mencionando en primer término al Frente de Todos, oficialismo en cuanto al Ejecutivo y partido político mayoritario en la Legislatura. Juntos por el Cambio, primera minoría, partido político con la titularidad del Ejecutivo en cuatro importantes municipios de la provincia, incluido el de la capital, tratándose de una alianza electoral compuesta mayoritariamente por radicales y

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho “a elegir” y a “ser elegido” en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por Diego Hernán Armesto, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los “votos afirmativos válidamente emitidos”: arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, EL Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio “Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia”, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(1) Ilustrativamente señalamos algunas de las fechas en las que, con anterioridad, tuvieron lugar las elecciones provinciales, 09/06/2019, 23/08/2015, 28/08/2011, 26/08/2007.

(2) Con cinco días de anticipación al 4 de mayo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una medida cautelar que dispuso la suspensión de las elecciones, tras una acción incoada para impugnar la candidatura de Juan Manzur como vicegobernador, lo cual decantó en que los sufragios se realizaran el onceavo día del mes de junio.

(3) Tal fue el caso del actual vicegobernador Osvaldo Jaldo, quien fue elegido como Gobernador de la provincia por el período 2023-2027.

miembros del PRO. El tercer e histórico partido político de la provincia es Fuerza Republicana, se trata de una fuerza del espectro político conservador fundada por el militar, Antonio Domingo Bussi, y actualmente presidida por su hijo.

**1. Frente de Todos: Jaldo, Osvaldo Francisco.** Alineación a nivel nacional: Unión por la Patria, alineación con el kirchnerismo cuya fórmula encabezaba Sergio Tomás Massa.

Principales propuestas:

- Seguridad: Reforma del Código Procesal Penal de la provincia como herramienta contra la inseguridad.

- Economía: Mantener el perfil exportador de la provincia, acompañamiento del Estado.

- Necesidad de reforma constitucional, apoya la eliminación del sistema de acoples.

**2. Juntos por el Cambio: Sánchez, Roberto Antonio.** Alineación a nivel nacional: Juntos por el Cambio, particularmente con el segmento liderado por Patricia Bullrich.

Principales propuestas:

- Propone una reforma del rol del Estado para que este contribuya al desarrollo de la provincia y no sea una traba para ello.

- Propone una administración transparente y reformas estructurales de esta, que el gasto público vaya en un 100% a la obra pública para mejorar la vida de la ciudadanía.

- Prioriza la inversión social y la infraestructura para fomentar el desarrollo.

- Sueldos dignos para personal de la salud, personal docente y fuerzas de seguridad.

- Política de seguridad en la capital y ciudades y barrios del interior.

- Seguridad: Fuerte combate contra el narcotráfico. Aumento en salarios a la policía e inversión en mejor equipamiento.

- Economía: Bajar los gastos de la política y de la legislatura, reducir impuestos y subsidios, inversión en infraestructura. Austeridad y transparencia.

- Manutención de la asistencia social, cortar con la intermediación de los políticos y sus punteros.

- Eliminación del sistema de acoples.

**3. Fuerza Republicana: Bussi, Ricardo Argentino.** Alineación a nivel nacional: La Libertad Avanza, espacio liderado por Javier Milei.

Principales propuestas:

- Propone un gran ajuste del gasto público drástico en el aparato estatal, aplicando políticas de austeridad, destinando los recursos hacia la policía.

- Propone mano dura contra la inseguridad y el narcotráfico en la provincia.

- Propone permitir la libre portación de armas por la ciudadanía.

- Economía: Reducción extrema del gasto público, reducción de impuestos y atracción de inversiones. Énfasis en empresarios y emprendedores.

- Eliminar la actividad de los punteros políticos y sindicalistas.

- Eliminación del sistema de acoples.

**4. Libres del Sur: Masso, Federico Augusto.** Alineación a nivel nacional: Movimiento Libres del Sur, cuyos referentes nacionales son Jesús Escobar y Humberto Tumini.

Principales propuestas:

- Seguridad: Reducir los privilegios de los funcionarios policiales, y aumentar el número de agentes activos. Actualización del equipamiento

- Economía: Ley de promoción industrial, reducción de aranceles.

- Eliminación del sistema de acoples.

**5. Frente de Izquierda: Correa Tejerizo, José Martín.** Alineación a nivel nacional: Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad, encabezado por Myriam Bregman, Gabriel Solano, Nicolás del Caño y Romina del Plá.

Principales propuestas:

- Seguridad: Evitar políticas militaristas, utilizar la organización vecinal a tal efecto.

- Economía: Parar la fuga de capitales, tomar el control del comercio exterior por parte del Estado.

- Ampliación de la asistencia social como solución al aumento de la pobreza.

- La reducción de la jornada laboral a 6 horas y 5 días, para repartir las horas de trabajo y crear nuevos puestos de trabajo;

- La pelea contra la precarización y la persecución a quienes la denuncian, como ocurrió con el médico Juan Paz, despedido y luego reincorporado por la lucha y la solidaridad;

- Un proyecto de Ley Intercosecha para trabajadores rurales que garantice un ingreso y obra social todo el año y se plantea terminar con el trabajo temporario implementando una reconversión productiva partiendo de la diversificación de cultivos (para proteger también el ambiente y la biodiversidad).

- Que todo funcionario cobre como un docente.

### 2.1. Incumbent y reelección del partido

Para abordar el papel del *incumbent* en la reelección del mandato, es necesario traer a consideración el marco constitucional provincial.

Por un lado, el artículo 90 de la Constitución de la Provincia de Tucumán establece que “*El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por un período consecutivo. El Vicegobernador, aun cuando hubiese completado dos períodos consecutivos como tal, podrá presentarse y ser elegido Gobernador y ser reelecto por un período consecutivo. Si el Gobernador ha sido reelecto para un segundo período consecutivo no puede ser elegido nuevamente, sino con el intervalo de un período. Lo mismo resulta de aplicación para el cargo de Vicegobernador*”.

Respecto al cuerpo legislativo, el artículo 45 de la mencionada norma provincial dice que “*Los legisladores durarán cuatro años y podrán ser reelegidos por un nuevo período consecutivo. No podrán ser elegidos nuevamente sino con un intervalo de un período*”.

En las elecciones del año 2023, el Vicegobernador, Osvaldo Jaldo, del partido Frente de Todos, logró imponerse como Gobernador de la provincia. Otra particularidad del candidato es que desde septiembre de 2021 hasta febrero del corriente año, reemplazó al Gobernador Juan Manzur en su cargo (ya que este último había sido designado Jefe de Gabinete de Alberto Fernández).

En un principio, la fórmula propuesta por el partido Frente de Todos estaba compuesta por Jaldo como candidato a gobernador y Juan Manzur como candidato a vicegobernador. No obstante, Manzur declinó su postulación luego de una medida cautelar interpuesta ante la CSJN a raíz de su nueva candidatura como parte de la fórmula gobernante luego de cuatro mandatos consecutivos en la misma (vicegobernador del 2007 al 2015, gobernador entre 2015 y el 2019, y gobernador reelecto del 2019 a 2023).

Si bien la Corte no llegó a expedirse sobre el fondo de la cuestión, al fallar sobre la medida cautelar, hizo remisión a lo dictado en la causa “Evolución Liberal y otro c/ San Juan, Provincia de s/acción declarativa de certeza”. El Tribunal hizo referencia a “la virtud republicana de desalentar la posibilidad de perpetuación en el poder al darle sentido a la noción de periodicidad de los mandatos”. Asimismo, dijo que “la vigencia del sistema republicano consagrado en los artículos 1° y 5° de la Constitución Nacional presupone de manera primordial la periodicidad y renovación de las autoridades”.

Con respecto a la reelección del partido, el peronismo gobierna en la provincia desde 1999 de manera ininterrumpida hasta la fecha.

En la Legislatura, un total de dos legisladores en ejercicio de su banda fueron reelectos, siendo estos Ricardo Bussi (Fuerza Republicana) y Federico Masso (Libres del Sur). Desde la última elección, el partido mayoritario continúa siendo el oficialista (peronismo), que pasó de tener 31 bancas en 2019 a 34 en las votaciones de este año.

### 2.2. Denuncias de irregularidades

En las elecciones del 11 de junio de 2023, el candidato a legislador provincial por la Capital tucumana, Enrique Pedicone, del partido “Compromiso por el Pueblo” en alianza con Juntos por el Cambio, denunció irregularidades en el conteo de votos de la mesa 1328 de la Capital. El candidato manifestó en una nota periodística<sup>(4)</sup> que iban igualando diez a diez votos con el candidato Hugo Ledesma de la lista “Activar” de la alianza FdT. “*De pronto aparece una delegada de la Junta Electoral, y el 10 (de*

(4) La Gaceta, “Pedicone: Queda un último peldaño, que es la sentencia de fondo”, 12 de septiembre de 2023: <https://www.lagaceta.com.ar/nota/1005977/lg-play/pedicone-queda-ultimo-peldano-sentencia-fondo.html>.

ellos) se transforma en 18, y ahí nos pasan por seis votos. Todo el mundo lo vio”, dijo Pedicone. Agregó que “cuando corrigen el acta con lapicera roja, lo que hacen es trasladar (sufragios) para cuadrar los números; y tachan, por ejemplo, votos en blanco, que pasan a engrosar otras categorías”.

Se agravó la situación, según lo expuesto por Pedicone, porque los elementos utilizados durante las elecciones iban a ser destruidos en el centro de reciclaje, por lo que interpuso una medida cautelar, la cual fue otorgada por la sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, quedando pendiente la resolución sobre el fondo de la cuestión.

Por otra parte, en los medios de comunicación se realizaron manifestaciones de supuestos hechos de clientelismo, faltante de boletas, entre otros<sup>(5)</sup>.

### 2.3. Resultados electorales: porcentajes, nivel de participación, nivel de concentración del voto: composición de los legislativos en relación al partido de gobierno

Para la elección de Gobernador y Vicegobernador, se encontraban habilitados un millón trescientos doce mil ciento ochenta y ocho electores (1.312.188), de los cuales un millón ciento catorce mil ochocientos cuarenta y tres (1.114.843) concurrieron a los comicios. A su vez, se registraron un millón cincuenta y siete mil trescientos sesenta (1.057.360) de votos positivos. El nivel de participación para la elección de este cargo fue del 84,96%.

En tanto para la elección de legisladores puede observarse una ínfima disminución en la participación. Así, en la sección Capital se emitieron un total de 377.688 votos (350.695 positivos), en la sección Oeste un total de 455.132 (de los cuales 371.146 fueron positivos) y finalmente en la sección Este un total de 279.196 votos (positivos 241.399). A nivel provincial, se registraron 1.112.016 votos, es decir, un nivel de participación del 84,75%.

Respecto a la composición del cuerpo legislativo en relación con el partido de gobierno, el partido Frente de Todos obtuvo 34 de las 49 bancas a disputarse. De esta forma hay una correspondencia entre el partido mayori-

(5) Nicolás Balinotti, La Nación, 12 de junio de 2023: <https://www.lanacion.com.ar/politica/elecciones-en-tucuman-el-pj-despliegato-su-aparato-clientelar-para-ganar-la-eleccion-nid11062023/>.

tario en la Legislatura y el partido oficialista a cargo del Poder Ejecutivo.

Finalmente cabe resaltar que, en materia de paridad entre legisladores, solo un 22,4% son mujeres (9 bancas del Frente de Todos y 2 bancas de Juntos por el Cambio).

### 2.4. Comparación de los resultados electorales en la provincia de Tucumán: elecciones PASO y generales de 2023

En las elecciones primarias (PASO) y en las generales de la provincia de Tucumán en 2023, se observaron cambios significativos en las preferencias de los votantes, delineando el panorama político en la región.

#### 2.4.1. Elecciones generales

En las elecciones generales, Unión por la Patria (UXP) emergió como el partido dominante con un 44,97% de los votos, lo que se tradujo en 471.145 votos. La alianza La Libertad Avanza (LLA) obtuvo el 34,93% de los votos (365.992 votos), mientras que Juntos por el Cambio (JXC) recibió el 14,61% de los votos (153.130 votos). Hacemos por Nuestro País (HXNP) alcanzó el 4,10% de los votos (42.086 votos), y la coalición de Partidos de Izquierda (FIZ) obtuvo el 1,44% de los votos (15.152 votos). Además, el Frente Renovador (FR) logró un respaldo significativo con el 30,32% de los votos (282.254 votos), mientras que Movimiento Libres del Sur (MLS) obtuvo el 2,54% de los votos (23.551 votos).

En términos de representación legislativa, UXP aseguró 3 bancas en Diputados Nacionales con un 46,99% de votos (437.312 votos), en Parlasur Distrito Nacional obtuvo un 45,26% de votos (442.884 votos), y en Parlasur Distrito Regional obtuvo un 47,33% de votos (432.782 votos). LLA aseguró 1 banca en Diputados Nacionales con un 18,13% de votos (168.744 votos) y en Parlasur Regional obtuvo un 17,85% de votos (163.228 votos). JXC obtuvo 1 banca en Diputados Nacionales con un 15,93% de votos (155.886 votos) y en Parlasur Regional obtuvo un 15,89% de votos (145.172 votos). HXNP obtuvo 1 banca en Diputados Nacionales con un 3,73% de votos (36.533 votos). FIZ logró 2,01% de votos (23.551 votos) en Parlasur Regional. FR obtuvo en Parlasur Distrito Nacional un 30,54% de votos (279.254 votos), y MLS obtuvo 2,30% de votos (20.398 votos) en Parlasur Regional.

PARTIDO	PRESIDENTE Y VICE		PARLASUR DISTRITO SUR		DISPUTADOS NACIONALES			PARLASUR REGIONAL	
	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	BANCAS	PORCENTAJE	VOTOS
UXP	44,97%	471.145	42,26%	442.884	46,99%	437.312	3	47,33%	432.782
LLA	34,93%	365.992	33,44%	327.206	-	-	-	-	-
JXC	14,61%	153.130	15,93%	155.886	18,13%	168.744	1	15,89%	163.228
HXNP	4,10%	42.086	3,73%	36.538	-	-	-	-	-
FIZ	1,44%	15.152	1,42%	15.885	2,01%	23.551	0	1,50%	18.606
FR	-	-	-	-	30,32%	282.254	1	30,54%	279.254
MLS	-	-	-	-	2,54	23.551	0	2,30%	20.398

#### 2.4.2. Elecciones PASO

En las elecciones primarias, UXP lideró con un 32,84% de votos (313.085 votos), seguido de cerca por LLA con el 35,95% de votos (342.681 votos). JXC obtuvo el 21,71% de votos (206.969 votos), HXNP el 1,18% de votos (11.302 votos), y FIZ el 1,68% de votos (16.029 votos).

#### 2.4.3. Comparación de resultados

Comparando los resultados de las PASO con los de las elecciones generales, se observan cambios significativos. UXP experimentó un aumento del 12,13% en su respaldo electoral entre las PASO y las elecciones generales, consolidándose como la fuerza política dominante en la provincia. LLA experimentó una ligera disminución del 1,02% en su respaldo electoral. En contraste, JXC sufrió una disminución significativa del 7,10%, mientras que HXNP aumentó su apoyo en un 2,92%. FIZ también experimentó una disminución del 0,24% en su respaldo electoral.

Estos cambios reflejan la dinámica política en Tucumán, mostrando las preferencias de los votantes y el impacto de las estrategias y propuestas de los diferentes partidos y coaliciones durante el proceso electoral.

PARTIDO	PASO		GENERALES		DIFERENCIA
	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	
UXP	37,84%	313.085	44,97%	471.145	12,13%
LLA	35,95%	342.681	34,93%	365.992	-1,02%
JXC	21,71%	206.969	14,61%	153.130	-7,10%
HXNP	1,18%	11.302	4,10%	42.086	2,92%
FIZ	1,68%	16.029	1,44%	15.152	-0,24%

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-/1/-/1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>. Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-/1/-/1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**